



Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.381.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el expediente D-4060-1679/2020; el Decreto N° 2375/2020; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2375/2020 se adjudicó la Obra “PUESTA EN VALOR CALLE CORONEL D’ELIA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y AVENIDA RIVADAVIA DEL PARTIDO DE LANUS”, a la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto total de \$ 15.998.653,56 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y condiciones obrante en la tramitación electrónica correspondiente a la Licitación Pública N° 26, Solicitud de Pedido N° 3-501-61;

Que, la Empresa contratista solicita mediante Nota de Pedido N° 2 de fecha 23 de abril del año 2021, una ampliación del plazo por cuarenta y cinco (45) días corridos y la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 26 de abril del mismo año, convalida la ampliación por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos; por razones de orden climático y sus consecuencias;

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la ampliación de plazo de ejecución de la Obra: “PUESTA EN VALOR CALLE CORONEL D’ELIA ENTRE AVENIDA SAN MARTIN Y AVENIDA RIVADAVIA DEL PARTIDO DE LANUS”, adjudicada a la firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., en cuarenta y cinco (45) días corridos, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Obras de Ingeniería e Infraestructura; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.05.26
08:42:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.26
15:43:55 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.26 12:50:55
-03'00'